

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en forma de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

Por el Ministerio de Estado se comunica al de la Gobernación que por Real orden de 16 del actual se ha concedido el Exequatur a Mr. Ely E. Palmer, Cónsul de los Estados Unidos de Norte-América en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de Octubre de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 4.259.)

Ayuntamientos

LOZOYUELA

El padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1917 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lozoyuela, 20 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Benito Hernanz.

(Núm. 4.177.)

Formado el padrón de cédulas personales de esta Villa para el próximo año de 1917 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Lozoyuela, 21 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Benito Hernanz.

(Núm. 4.176.)

BUSTARVIEJO

Por término de quince días queda ex-

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURIA

Año de 1916

Mes de Noviembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL Pesetas.
	De pago inmediato.	De pago diferible.	GASTOS voluntarios.	
1.º Administración provincial.....	39.000,00	»	9.000,00	48.000,00
2.º Servicios generales.....	10.000,00	»	»	10.000,00
3.º Obras obligatorias.....	200.000,00	»	»	200.000,00
4.º Cargas.....	140.000,00	»	»	140.000,00
5.º Instrucción pública.....	15.000,00	»	»	15.000,00
6.º Beneficencia.....	350.000,00	»	»	350.000,00
7.º Corrección pública.....	14.000,00	»	»	14.000,00
8.º Imprevistos.....	»	»	3.000,00	3.000,00
9.º Nuevos establecimientos.....	5.000,00	»	»	5.000,00
10. Carreteras.....	75.000,00	»	»	75.000,00
11. Obras diversas.....	»	»	2.000,00	2.000,00
12. Otros gastos.....	1.000,00	»	»	1.000,00
13. Resultas.....	200.000,00	»	»	200.000,00
TOTAL.....	1.040.000,00	»	14.000,00	1.054.000,00

Madrid, 7 de Octubre de 1916.

A la Comisión de Hacienda.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

El Contador,

Eugenio Rianza.

Sesión de 21 de Octubre de 1916.—La Diputación provincial, previa declaración de urgencia, conforme.

(Núm. 4.343.)

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales, formado para el año 1917.

Bustarviejo, 20 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
Manuel Plaza.

(Núm. 4.175.)

EL BERRUECO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales para el año 1917.

El Berrueco, 18 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
Saturnino Sanz.

(Núm. 4.178.)

ARANJUEZ

Terminadas las listas cobradoras de la riqueza urbana de este sitio para su tributación por dicho concepto en el año próximo de 1917 queda de manifiesto, por ocho días, en esta Secretaría de Ayuntamiento para ser examinadas y hacer reclamaciones.

Aranjuez, 20 de Octubre e 1915.
El Alcalde,
Manuel Sánchez.

(Núm. 4.134.)

SANTORCAZ

Recibida de la Dirección del Servicio Catastral la lista cobratoria de la riqueza rústica para el año 1917 queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Santorcaz, 18 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
Victor Pérez.

(Núm. 4.136.)

GRIÑÓN

Recibido de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia el padrón cobratorio de la riqueza rústica de este término para el próximo año de 1917, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Griñón, 16 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
Isidoro Agenjo.

(Núm. 4.179.)

La matrícula de contribución industrial de esta Villa para el próximo año de 1917 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Griñón, 16 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
Isidoro Agenjo.

(Núm. 4.178.)

VENTURADA

El Padrón de contribuyentes de los obligados al pago del impuesto de cédulas personales de este término formado para el año próximo de 1917 está terminado y de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Venturada, 21 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
Vicente Cid.

(Núm. 4.173.)

BECERRIL DE LA SIERRA

Por plazo de quince días se halla al público en Secretaría el padrón de cédulas personales formado para la extacción de este

impuesto en el próximo ejercicio de 1917. Durante el indicado plazo serán atendidas las reclamaciones pertinentes que por los interesados pudieran formularse.

Becerril de la Sierra, 20 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
Jacinto Sanz.

(Núm. 4.174.)

TORREJON DE LA CALZADA

La matrícula del subsidio industrial y el padrón de contribuyentes de cédulas personales para el año 1917 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, pasado el cuales no serán atendidas las que se presenten.

Torrejón de la Calzada, 20 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
Francisco Sánchez.

(Núm. 4.170.)

LA SERNA

La matrícula de la contribución industrial de este pueblo para 1917 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

La Serna, a 20 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
Francisco Martín.

(Núm. 4.169.)

VILLAR DEL OLMO

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, la matrícula industrial y de comercio de esta Villa para el año de 1917.

Transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna.
Villar del Olmo, 15 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
Claudio Maeso.

(Núm. 4.168.)

CORPA

El presupuesto municipal de esta Villa para el año próximo de 1917 se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para que pueda ser examinado por quien lo crea conveniente.

Igualmente se hallan terminadas y expuestas al público las cuentas municipales del año 1915, por el plazo de treinta días, para oír reclamaciones; pasado éste, no se admitirá ninguna.
Corpa, 21 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
P. A.,
Cecilio Pérez.

(Núm. 4.166.)

LA HIRUELA

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa para el próximo año de 1917 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

La Hiruela, 20 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
Vicente Bravo.

(Núm. 4.167.)

ARANJUEZ

Terminado el padrón de carruajes de lujo de esta población que ha de servir de base para el pago de la contribución del referido concepto, se hace saber queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ilustrísimo

Ayuntamiento, para oír reclamaciones; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que pudieran formularse.

Aranjuez, 3 de Noviembre de 1916.
El Alcalde,
Manuel Sánchez.

(Núm. 4.443.)

PARACUELLOS DE JARAMA

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal para el próximo año 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos prevenidos por la Instrucción vigente.

Paracuellos de Jarama, 2 de Noviembre de 1916.
El Alcalde,
Federico María Meco.

(Núm. 4.444.)

TORRES

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1917 se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torres, 31 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
Juan López Soldado.

(Núm. 4.432.)

ZARZALEJO

El proyecto del presupuesto municipal ordinario formado en esta Villa para el próximo año de 1917 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha.

Zarzalejo, 19 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
Baltasar Sánchez.

(Núm. 4.165.)

VALDILECHA

Formado expediente de transferencia de créditos en el presupuesto municipal corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdilecha, a 22 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
Antonio Sánchez.

(Núm. 4.164.)

VALDEMORO

El Padrón de contribuyentes de este término sujetos al impuesto de cédulas personales, formado por este Ayuntamiento para el próximo año 1917, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Valdemoro, 2 de Noviembre de 1916.
El Alcalde,
Cayetano Ontiveros.

(Núm. 4.428.)

CAMPO REAL

El padrón de individuos sujetos al pago del impuesto de cédulas personales en el año próximo de 1917 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Campo Real, 2 de Noviembre de 1916.
El Alcalde,
Mariano Alonso.

(Núm. 4.427.)

CHOZAS DE LA SIERRA

El padrón de cédulas personales de esta Villa y su término municipal, formado para el año 1917, se halla terminado y expuesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que contra el mismo se interpongan; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra, 1.º de Noviembre de 1916.
El Alcalde,
Santiago Díaz.

(Núm. 4.431.)

MORALZARZAL

El padrón de cédulas personales de este término municipal, formado para el año 1917, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Moralzarzal, 31 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
M. Antuñano.

(Núm. 4.430.)

MONTEJO DE LA SIERRA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el padrón de individuos sujetos al pago del impuesto de cédulas personales en esta Villa en el próximo año de 1917, en cuyo tiempo podrán hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes contra el mismo.

Montejo de la Sierra, 2 de Noviembre de 1916.
El Alcalde,
Esteban Cristóbal.

(Núm. 4.429.)

VILLAMANTILLA

Formado por el servicio Catastral de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios en el próximo año de 1917, queda expuesto en la Secretaría de esta Junta pericial por el plazo de ocho días, para que, dentro del mismo, pueda ser examinado por los contribuyentes, y produzcan las reclamaciones que versen únicamente sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltos por la expresada oficina.

Villamantilla, 2 de Noviembre de 1916.
El Presidente de la Junta,
Benigno de la Morena.

(Núm. 4.424.)

TORRES

El padrón de la riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios de 1917, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Torres, 31 de Octubre de 1916.
El Presidente de la Junta pericial,
Gregorio Gómez.

(Núm. 4.425.)

LEGANES

El padrón de la riqueza rústica de esta Villa, formado por la oficina de conservación catastral para el próximo año de 1917, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Leganes, 31 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
Julián del Yerro.

(Núm. 4.423.)

VALDARACETE

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa, formada para el próximo

año de 1917, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Valdaracete, a 14 de Octubre de 1916.
El Alcalde,
Manuel García.

(Núm. 4.422.)

BELMONTE DE TAJO

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes formados para el año próximo:

Por término de ocho días, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, y por el de quince, el de cédulas personales, durante cuyos plazos podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, si bien las que se refieran al primero de dichos documentos han de versar únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Belmonte de Tajo, a 31 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Gumersindo Morate.

(Núm. 4.426.)

RIBAS Y VACIAMADRID

El padrón de carruajes de lujo de este término municipal, formado para el próximo año de 1917, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 2 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Apolinar Alambra.

(Núm. 4.421.)

El reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del próximo año de 1917, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 30 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Apolinar Alambra.

(Núm. 4.420.)

MÓSTOLES

El padrón de contribuyentes por cédulas personales de esta Villa para el año de 1917, se encuentra terminado y expuesto al público, por quince días, en la Secretaría de Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Móstoles, 27 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Tomás Lorenzo.

(Núm. 4.334.)

SERRADA

Para oír reclamaciones se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días el padrón de cédulas personales de esta localidad, formado para el año de 1917; transcurridos los cuales se remitirá a la Superioridad.

Serrada, a 23 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Dionisio Sanz.

(Núm. 4.333.)

CANILLEJAS

El padrón de cédulas personales de esta localidad, formado para el próximo año de 1917, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre los en él o no comprendidas.

Canillejas, 26 de Octubre de 1916.

El Alcalde accidental,
Eduardo Torán.

(Núm. 4.332.)

ROBREGORDO

Formado el padrón de cédulas personales de esta Villa, para el próximo año de 1917, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que crean justas.

Robregordo, 25 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Melchor Gutiérrez.

(Núm. 4.331.)

NAVACERRADA

Para los efectos tributarios del año 1917 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el padrón de la riqueza rústica de este término, en cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Navacerrada, 26 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
P. A.,

Manuel Herrera.

(Núm. 4.329.)

COLMENAR DE OREJA

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el año de 1917, formulado por la Comisión de Hacienda, censurado por el señor Regidor Síndico y aprobado por la Corporación, se halla expuesto al público en Secretaría por espacio de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal.

Colmenar de Oreja, 25 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Bienvenido Figueroa.

(Núm. 4.328.)

VENTURADA

El padrón de contribuyentes de los obligados al pago del impuesto de cédulas personales de este término para el próximo año de 1917 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Venturada, 21 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
P. O.,

Cándido Santos Olalla.

(Núm. 4.244.)

RIBATEJADA

El padrón de la riqueza de este término para tributar en el próximo año de 1917, formado por la oficina de conservación y avance catastral, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, a contar desde el día 30 del corriente, para oír las reclamaciones que puedan presentarse.

Ribatejada, 25 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Benjamín Pérez.

(Núm. 4.246.)

VALDEMORILLO

El padrón de cédulas personales y la matrícula de la contribución industrial de esta Villa, formados para el próximo año de 1917, se encuentran expuestos en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemorillo, 25 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Victoriano Entero.

(Núm. 4.245.)

BECERRIL DE LA SIERRA

Formado por la Dirección del servicio Agronómico Catastral de la provincia el padrón de la riqueza rústica de esta Villa y su término para los efectos tributarios de 1917, se halla de manifiesto en Secretaría por plazo de ocho días para oír reclamaciones pertinentes y que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Becerril de la Sierra, 25 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
P. D.,

Leonardo Fraile.

(Núm. 4.247.)

VILLALBILLA

A los efectos tributarios de 1917 queda expuesto al público, en esta Alcaldía, por término de ocho días, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado por el Servicio Catastral de esta provincia, a fin de que en el plazo fijado puedan presentar las reclamaciones que afecten a errores aritméticos o de copia, que serán resueltos por la Superioridad.

Villalbilla, 16 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Pedro Iraola.

(Núm. 4.050.)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El reparto de consumos de esta Villa para el próximo año de 1917, se halla terminado y expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones, y transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santa María de la Alameda, 15 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
José García.

(Núm. 4.061.)

SAN FERNANDO DE JARAMA

El padrón que ha de servir de base para la cobranza de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal en el año 1917, formado por el Servicio Agronómico catastral de la provincia, se halla de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

San Fernando de Jarama, 16 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
José Maján.

(Núm. 4.060.)

LOS MOLINOS

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días para oír reclamaciones los documentos siguientes:

La matrícula industrial y de comercio para el próximo año de 1917.

El padrón de cédulas personales para el mismo año.

El Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal.

Los Molinos, 16 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Felipe Alonso.

(Núm. 4.059.)

CHOZAS DE LA SIERRA

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa, para el año próximo de 1917, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el

plazo de quince días, para oír reclamaciones; transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra, 15 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Santiago Díaz.

(Núm. 4.062.)

MANJIRON

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el próximo año de 1917 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Manjiron, 14 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Segundo Velasco.

(Núm. 4.063.)

VALDEMANCO

El padrón de cédulas personales que ha de regir en esta localidad durante el próximo año 1917 se encuentra terminado y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemanco, 14 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Melitón Díaz.

(Núm. 4.056.)

BATRES

El padrón cobrador de la riqueza rústica de este término, formado para el próximo año de 1917, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Batres, 14 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Evaristo Peinado.

(Núm. 4.055.)

El padrón de cédulas personales de esta Villa formado para el próximo año de 1917 queda expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Batres, 14 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Evaristo Peinado.

(Núm. 4.054.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION TIMBRE

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 8 de Noviembre de 1916.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

La Empresa del Gran Teatro.

Sección administrativa de Primera enseñanza

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

El Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, en fecha 3 del actual, dice al señor Gobernador civil de la provincia lo siguiente:

«Señalada para el día 29 de Noviembre la subasta de las obras que se detallan, sirvase V. S. admitir proposiciones en ese Gobierno hasta el día 25 del mismo, procediendo al día siguiente, y no antes, a la remisión a este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, por separado para cada una; ajustándose para su remisión, así como para el caso de que no hubiese proposiciones para una o varias de las que se indican, a lo dispuesto en la Instrucción aprobada por Real orden de 11 de Septiembre de 1886.»

Lo que traslado a V. de orden del Excelentísimo señor Gobernador-Presidente de la Junta, a los efectos legales que procedan.

Dios guarde a V. muchos años.
Madrid, 27 de Octubre de 1916.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

Servicios que se subastan el día 29 de Noviembre de 1916.

Provincia.—Valladolid.

Clases del servicio.—Obras de reconstrucción de la iglesia de Nuestra Señora de la Antigua.

Presupuesto.—417.906,97 pesetas.

Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.—12.537,20 pesetas.

(Núm. 3.257.) (E.—467.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

LATINA

En el juicio declarativo de menor cuantía promovido por Don Juan Carlos Jiménez Picó, contra Don Aquilino Sánchez Díaz, sobre cobro de novecientos ochenta y tres pesetas cincuenta céntimos, pendiente en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, y mi Secretaría, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Moya.—Madrid, cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

En virtud del poder acompañado se tiene por parte en nombre de Don Juan Carlos Jiménez Picó al Procurador Don Saturnino Pérez Martín, con el que se entiendan en tal concepto las diligencias sucesivas, devolviéndole las partes superiores del papel de pagos al Estado, en el que se pongan las oportunas notas uniéndose las mitades inferiores a continuación: se admite la demanda que en lo principal se interpone que se tramitará y decidirá por los establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ello se confiere traslado al demandado Don Aquilino Sánchez Díaz para que, dentro de nueve días, comparezca en autos en forma y lo conteste con arreglo a derecho, emplazándole a este objeto con notificación de esta providencia por cédulas que se fijen en el sitio público de costumbre del Juzgado e inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Diario Oficial de Avi-

osos de Madrid, mediante a desconocerse su domicilio y paradero.

Lo mandó y firmó S. S.: doy fe.—Moya.—Ante mí, Juan García Inés.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Don Aquilino Sánchez Díaz, expido la presente para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid a seis de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,
Juan García Inés.

(A.—659.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos incoados por Doña Dominica del Castillo Jiménez, sobre declaración de ausencia de su esposo, Don Manuel de Luis Abián, se llama al ausente a fin de que en término de dos meses comparezca ante este Juzgado a los efectos procedentes, y también a todos los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase; previniendo que, según manifestación de la esposa, el ausente no ha dejado bienes de ninguna clase, y que los que comparezcan deberán justificar su parentesco con los documentos correspondientes.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ricardo Cobos

El Secretario,
Lcdo. Vicente Moreno.

(A.—660.)

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, a solicitud de Doña Josefa Antonia Retegui y Michelena, autorizada por su marido, Don Manuel Ignacio de Irastorza y Michelena, para que se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad la décima parte de la casa sita en esta Corte y su calle del Amor de Dios, números siete antiguo y veintiuno moderno, que adquirió por herencia de su señora madre, Doña Rosa Ignacia Michelena y Ormazábal, a quien pertenecía; se ha acordado convocar a los hijos de dicha señora Don Juan Nicolás, Don José María, Doña Josefa Joaquina y Doña Josefa Gregoria Retegui y Michelena, y caso de haber fallecido a sus derechohabientes, a los nietos de dicha señora, de nombre ignorado, hijos de Don José Bernardo Retegui y Michelena, que estuvo casado con Doña Josefa Sagastibelza, y a cuantas personas tuvieren algún derecho sobre la indicada parte de casa, para que comparezcan si lo desean en el término de sesenta días, a alegar su derecho, a contar desde la fecha de la publicación de este tercer y último edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, ocho de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez,
Ricardo Cobos.

El Secretario,
Federico González del Rivero.

(A.—661.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia de 11 de Octubre último dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de Don Antonio

Aguilar, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía deducido por la Sociedad anónima de seguros El Día, contra Don Guillermo Stettmund, sobre pago de 405,000 pesetas y otros extremos, mandando dar traslado de ella al demandado.

Y desconociéndose el actual domicilio del Don Guillermo Stettmund se le emplaza por medio de la presente, que será inserta en los periódicos oficiales, para que, en el término de nueve días, siguientes a la última inserción, comparezca en los expresados autos declarativos de mayor cuantía, personándose en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, seis de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,
P. S.,

Manuel Leira.

(A.—662.)

CENTRO

Artiaga Herrero (Basilio), natural de Aragoneses (Segovia), de estado soltero, profesión del comercio, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Borrego, núm. 8 y 10, principal, procesado por tentativa de incendio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 28 de Septiembre de 1916

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—2.272.)

Fernández Sardou (Moisés), natural de Cubillos de Cerrado, de estado soltero, profesión albañil, de veinte años de edad, procesado por delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado y Secretaría del señor López de Pando, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 4 de Noviembre de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—2.254.)

Martín (Francisco), mayor de edad, que dice ser Procurador de los Tribunales, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado por estafa en causa número 769 (bis) del 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez, a fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte y responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 22 de Octubre de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

(B.—2.231.)

El Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, en virtud de providencia dictada en este día en sumario que se instruye por corrupción de la menor Rosa Sánchez Andrés, de quince años de edad, natural de Salamanca, hija de José y de Eusebia, ha acordado por medio del presente hacer el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes de la referida menor, para que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado

a manifestar si desean ser parte en el indicado procedimiento y si renuncian o no a la indemnización que en su día pueda corresponderles; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término, que se contará desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Salamanca, sin verificarlo, serán incurso en la multa de cinco a veinticinco pesetas, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 3 de Octubre de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,
Enrique Robles

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—2.261.)

UNIVERSIDAD

Arturo Jiménez López, hijo de Felipe y Adelaida, natural de Palacios Rubios (Salamanca), profesión sastre, de treinta años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, núm. 10, piso tercero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 11 de Octubre de 1916.

José Manuel Puebla.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(B.—2.232.)

MANZANARES

Sánchez y Pérez (Miguel Julián), hijo de Pedro y Vicenta, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión buñolero, de diez y nueve años de edad, vecino de Villarrobledo, domiciliado últimamente en Villarrobledo, procesado por estafa por viajar en el tren sin billete, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, para ser reducido a prisión, cuyo llamamiento se le hace como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece, y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Manzanares, 18 de Octubre de 1916.

El Juez de instrucción,

M. Cobos.

(Núm. 4.154.)

(B.—2.233.)

HOSPICIO

Sánchez Alonso (Bernardo), que usa el nombre de Ernesto García Barbero, hijo de Julio y de Petra, natural de Madrid, de veinte años, soltero, cerrajero, de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno, viste traje gris de verano, domiciliado últimamente en la calle de Mendizábal, 32, bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio o en la Cárcel Celular, con objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió en dicho Juzgado bajo el número 397 de 1911, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 19 de Octubre de 1916.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppelt.

El Secretario,

J. María de Antonio.

(Núm. 4.104.)

(B.—2.228.)